

D^o. Diego Las Velasco titular de ella por lo que le trae por quien
voto y entendido despo: que desde luego lo aceptaba y acepto esto
do y por todo segun y como en el de canones y esta punto con
Cumplimiento, y sobre que de las gracias aho d^o. Consejo Justi
cia y Regim^{to} de esta Villa por el favor que se han dignado
hacerle, en Repordio y fienno, doy fe =

D. Diego Las Velasco

Juan de Moya oturcaido

Notifican.

Con Calagaza en vience y nueve de Diciembre de dho año yo
el dho notifica y heo saber dho decreto y nombram^{to} de De
ponario Recogor del Popel vellado de esta Villa p^o. el año q
entra a Jayme Casalec vicino de ella por quien voto y ent
tendido despo: lo aceptaba y acepto y Juro en forma Cum
pliz con el encargo de tal, y en su consecuencia traxo
de la Caja de la Villa de Cazavaca el popel vellado que
se reside en esta Villa p^o. las dependencias que ocuparon
en dho año siendo de su guerra y Cargo la satisfacion del
que se le entregase por virtud de la oblig^{on} que asse fin
otorgara en dha Villa y en su consecuencia le entregué
testimonio de dha Relacion y en aceptar^{on} y lo firmo
doy fe =

Jayme Casalec

Juan de Moya oturcaido

